



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO SSY 08/2021

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SSY 01/2020 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 POR GOTAS Y CONTACTO DIRECTO ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN 3

Acuerdo SSY 08/2021 por el que se modifica el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán

Mauricio Sauri Vivas, secretario de Salud y director general de Servicios de Salud de Yucatán, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, y 35, fracciones I y XV, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 4, fracción III, 5, párrafo segundo, 289, párrafo primero, y 298, de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en términos de su artículo 4o, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que el 26 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de COVID-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán, la cual abarcó a todos los municipios de la entidad y estableció el marco de referencia de las acciones necesarias para la prevención, detección y mitigación de esta enfermedad.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán.

Que en las últimas semanas, como resultado de las medidas implementadas y la colaboración de la comunidad, se han logrado avances en la contención de la enfermedad COVID-19 en el estado, los cuales permiten reactivar paulatinamente la economía de la entidad y la actividad social o recreativa, y, por lo tanto, transitar hacia la nueva normalidad.

Que, en virtud de lo anterior, es posible ir levantando gradualmente las medidas implementadas con el propósito de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, para continuar el proceso de reactivación económica y social, sin poner en riesgo la salud y la vida de los habitantes de la entidad, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SSY 08/2021 por el que se modifica el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán

Artículo único. Se reforma: el inciso c) de la fracción IV del artículo 2 del Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 2. Acciones y medidas de seguridad sanitaria

...

I. a la III. ...

IV. ...

a) y b) ...

c) Los vehículos, independientemente de su uso, tendrán restringida la circulación, los días jueves, viernes y sábado, a partir de las veintitrés horas con treinta minutos y hasta las cinco horas con cero minutos del día siguiente.

...

1. al 10. ...

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el 26 de abril de 2021, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de los Servicios de Salud de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 23 de abril de 2021.

(RÚBRICA)

Dr. Mauricio Sauri Vivas
Secretario de Salud y director general
de los Servicios de Salud de Yucatán

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA